

31/01/2017



HIDROELÉCTRICA URRÁ I-II – EMBERA KATÍOS-ASPROCIG –CÓRDOBA Análisis de Impactos Socio- económicos

Nota introductoria sobre citación

Para consultar las fuentes citadas en los análisis, se dispone de dos vías:

1. Cada una de las fechas entre paréntesis corresponden a entradas de la Plataforma. El lector interesado en ampliar la información, puede consultar directamente la fuente de la cual se extrae o adapta la cita; ubicando la fecha de interés en la línea de tiempo, localizada en la parte inferior de la interfaz del conflicto ambiental analizado
2. Cada una de las fechas viene acompañada de un número que la vincula con su respectiva referencia bibliográfica; la cual podrá encontrarse al final del escrito

Introducción

La construcción de la Hidroeléctrica Urrá I en Tierralta (Córdoba) significó la inundación de “7.780 hectáreas, de las [cuales] 417 formaban parte de la zona de resguardo (...) Embera, una [etnia] que habita esas tierras desde el siglo VI [d.c.]”¹; en especial, aquellas comprendidas “entre tres importantes ríos: Sinú (*Kerado*), Esmeralda (*Kuranzado*) y Verde (*Iwagado*)”. Estas tierras “son propiedad colectiva reconocida constitucionalmente como Resguardo Indígena[, lo que les significa] derecho a una amplia autonomía en todos los sentidos y que [su] Territorio [sea] inalienable, inembargable e imprescriptible”; pese a lo cual no fueron consultados al momento de llevar a cabo las obras asociadas a Urrá I, generando –de este modo– “un conflicto con la comunidad del alto Sinú porque los indígenas alegaban que la represa alteraría su vida, sus costumbres y su forma de alimentación centrada en la pesca” (22/08/2002₂, 01/06/2011₃ & 09/06/2011₄).

Ahora bien, considerando que Urrá I contribuyó a la apropiación de tierras en el Valle del Sinú², se sobrentiende la importancia de esta megaobra en el control del ciclo hidrológico de la región; para la adecuación de tierras y la habilitación de grandes emprendimientos agro-pastoriles, sumado al dominio territorial en un Departamento que –como Córdoba– “[deriva] su economía, en gran parte, de las bondades [del río Sinú]”. En efecto, “el valle del Sinú está entre los más fértiles del mundo” y –por buen

¹ “La extensión total de los resguardos, traslapada con el Parque Nacional, es de 109.210 Has” (08/11/2008)₁

² Ver Análisis de Dinámica de Actores & Acciones, disponible en la Ficha del Conflicto



tiempo– brindó sustento a “miles de familias campesinas [e indígenas] dedicadas [también] a la pesca[:] actividad que fue decayendo con la puesta en funcionamiento de la central hidroeléctrica de Urrá [la cual posibilitó, a su vez, que] el hombre le [fuese] robando espacio [al río], ese mismo que hoy intenta recobrar y causa desastres a su paso desbordante, sin perdonar incluso, las zonas urbanas de municipios como Montería” (13/07/2007⁵).

Cabe mencionar que en este departamento de vocación agropecuaria, se combinaban actividades “de ganadería extensiva, agricultura comercial tradicional (algodón, arroz, maíz) y agricultura campesina (productos de pancoger, frutas y hortalizas)”, las cuales fueron complementándose “con cultivos forestales, agroindustriales, transgénicos y agrocombustibles[, entre otras actividades]” (04/12/2011)⁶; que fueron posibles, en gran medida, gracias al mencionado control del ciclo hidrológico, reflejado en un avance sustancial de la superficie destinada a cultivos y plantaciones de tardío rendimiento. Ciertamente, llama la atención que –a 2010– se hubieran registrado “18.288 Has sembradas con especies introducidas y 5.756 has con especies nativas[, con los consabidos efectos] sobre la biodiversidad[; siendo destacable, en ese sentido, el avance del] área sembrada de algodón y maíz transgénicos en el Sinú, cacao y caucho en el San Jorge y la palma aceitera en el distrito de riego La Doctrina, en Loricá” (04/12/2011)⁶³.

En ese orden de ideas, la adecuación de tierras y el control de inundaciones a través de Urrá I, trajo consigo la alteración de las dinámicas productivas asociadas a los ciclos hidrológicos de la región; las cuales estaban acopladas a la alternancia entre crecientes y épocas de estiaje⁴, en la que los habitantes de la región intercalaban las labores agropecuarias con la pesca. Ello explica la decisión que, en su momento, adoptó el Banco Mundial de aplazar el desembolso del préstamo concedido para las obras del Proyecto Urrá I, gracias “a la influencia de la [entonces] parlamentaria norteamericana *Claudine Schneider*, bióloga y ecóloga conocedora de los efectos [de] Urrá [sobre el] ambiente y la diversidad biológica” de la zona; los cuales, para el caso de la fauna íctica (peces), significaron “un golpe mortal que [arruinó] a miles de personas [dependientes] de la pesca, no solamente en el río sino en su estuario, (...) seriamente afectado por la profunda alteración que [produjo Urrá en lo] que puede calificarse, sin exageración, como catástrofe que [impactó] la rica biota del río Sinú” (07/11/1991)⁷.

Partiendo de lo anterior, puede comprenderse el porqué la “sedimentación de los ríos [y la] mortandad de los pocos peces que quedaron aguas arriba del embalse[; condujeron a un] cambio obligado de una economía de subsistencia a una economía agraria de producción [que repercutió, a su vez, en los] sistemas de valores espirituales, entre otros” (30/11/1999)⁸ explicando la oposición a la represa por parte de actores como los Embera Katío; quienes consideraron que, aparte de la invasión de su Territorio (*Êbêra Drua*), Urrá I “afectaba su economía, aceleraba la colonización campesina y amenazaba su cultura”. Por tal motivo, reivindican la autonomía en aras de “garantizar la vida buena y digna para [su] pueblo, lo que sólo se logra con la consolidación del Territorio” (03/09/1999⁹ & 20/12/2008¹⁰).

³ Hacia 2010, “la agricultura superó el producto de la ganadería a pesar de la extraordinaria diferencia en áreas ocupadas”. El área total del departamento es de 2.398.000 hectáreas; de las cuales “el 64% [estaba] dedicada a la ganadería y el 6% a la agricultura” (Ibíd.)⁶

⁴ Según la Real Academia Española, estiaje hace referencia al “[nivel] más bajo o caudal mínimo que en ciertas épocas del año tienen las aguas de un río, estero, laguna, etc., por causa de la sequía”

Sin embargo, conviene reiterar que los impactos negativos asociados con la represa, no sólo se vieron reflejados en los territorios indígenas del alto Sinú: por el contrario, éstos involucraron áreas del bajo Sinú en donde los pescadores vieron reducir sus fuentes de sustento y en donde, además, se ha asistido al desplazamiento forzado de comunidades enteras. Ahora bien, de modo esquemático puede considerarse que Urrá I trajo consigo la división interna de comunidades, la pérdida de la cultura e inseguridad alimentaria, la consolidación del conflicto armado en la región y la militarización de los territorios con las subsecuentes violaciones a los Derechos Humanos (DDHH); asimismo, afectaciones al transporte fluvial, desplazamiento y reasentamiento forzado de comunidades, desaparición de sitios sagrados (p.ej. los cementerios Embera o *Jaidéra*) y de varias viviendas, la monetarización de la cultura a partir de las compensaciones ordenadas por la Corte Constitucional las cuales produjeron –a su vez– descomposición social en una comunidad que, como los Embera, se debate “entre la mendicidad, la delincuencia, la prostitución y el alcoholismo” (01/12/1999¹¹, 22/08/2002², 23/11/2009¹² & 12/07/2014¹³).

Para el análisis de impactos socio-económicos, se adoptará la siguiente estructura: en primer lugar, se profundizará en las antedichas afectaciones, las cuales están relacionadas con las transformaciones al entorno que indujo Urrá I. Seguidamente, se puntualizan en los impactos sobre los DDHH que trajo consigo la disputa por la tierra y, por último, se hace una relación de la efectividad que han tenido las compensaciones para la comunidad Embera Katío del alto Sinú: principal afectada por este emprendimiento multipropósito.

Daños sobre el entorno: daños sobre las dinámicas socio-económicas y habitacionales de las comunidades

Antes de revestir interés alguno para las élites departamentales y nacionales, el alto Sinú se caracterizaba (en muchos aspectos, continúa haciéndolo) por ser una región inhóspita sumida en la pobreza, con bajos niveles de escolaridad y alta incidencia del paludismo y la tuberculosis; en donde la mayoría de las tierras para fines agropecuarios eran de mala calidad y en la que la guerrilla ejercía autoridad con total impunidad. Sin embargo, el alto Sinú contaba con sus propias dinámicas socio-económicas, con activos centros de comercio que quedaron sumergidos tras el llenado de la represa (p.ej. Corregimiento de Frasquillo, Tierralta)⁵; previo a lo cual, CORELCA⁶ había emprendido una decidida estrategia de compra de predios que ocasionó, a su vez, los primeros desplazamiento de poblaciones ubicadas por debajo de la cota de inundación (02/07/1991)¹⁴.

No obstante, los impactos socio-económicos más sentidos comenzaron a evidenciarse una vez se iniciaron las obras relacionadas con el desvío del río Sinú en la angostura de Urrá, con efectos inmediatos sobre la especies migratorias de peces (13/01/1996)¹⁵ que comenzaron a incidir negativamente en la calidad de vida de quienes dependían de las dinámicas usuales del río. Tal fue el caso del Embera Luis Pernía Domicó, quien manifestó tristeza ante la inminente llegada de Urrá con la

⁵ Otras de las veredas afectadas fueron “Las Claras, Contento, Tucurá, El Gallo, Ceibal, Los Cocos, Bocas de Naí, Llanos de Upía, Punta de Piedra y Buenos Aires” (02/07/1991)¹⁴

⁶ Antes de la constitución de Urrá S.A. E.S.P, en 1992; era la empresa encargada del proyecto

cual, señala, se acabaría “el poco pescado que hay[, así como el] zaino, [el] mono colorado, [el] venado y [el] tigre”: animales que desaparecerán una vez vengan “más colonos a tumbar monte” (05/11/1994)¹⁶.

Ciertamente, al ser “como una pared que corta el río Sinú e impide la subienda de los pescados[, la represa terminó afectando al] bocachico, la yulupa, la charúa, el barbule, [los cuales quedaron] prácticamente acabados”⁷; afectando la dieta de los indígenas basada, mayoritariamente, “en las proteínas que [recibían] de las diversas especies de [peces] que [sacaban] del río [y que complementaban] con arroz, yuca y plátano que [ellos mismos cultivaban en sus] campos”⁸. En tal dirección, al afectar la principal fuente de alimentos, Urrá I trajo consigo muerte y enfermedad a varios de los miembros de la comunidad residente en la zona, quienes “han sentido la pérdida de proteínas, debilitando su salud” (01/12/1999)¹¹; toda vez que “[la] única empresa que existía en este territorio y no tenía dueño, aunque sí daba trabajo [y alimento] a la comunidad, era la pesca” (01/10/2003)¹⁹. Ello explicó el porqué de la gran preocupación que generó el proyecto 'Río Sinú' (o Urrá II) que hubiese acarreado la inundación de plataneras colectivas y otras áreas importantes para la seguridad alimentaria¹⁰ de la comunidad indígena, la desaparición de plantas importantes que se dan en las orillas del río, así como la persistencia y profundización de los impactos negativos sobre los peces, al interrumpirles su trayectoria de desove (23/02/2009)¹⁸.

De otro lado, cabe mencionar que luego del llenado del embalse tras la autorización del Ministerio de Ambiente del 05/10/1999²⁰, comenzaron a registrarse problemas en la calidad del agua debido a la descomposición de la biomasa sumergida (eutrofización)¹¹, restándole vitalidad al río Sinú y afectando –en consecuencia– a las comunidades residentes en sus inmediaciones; muy pocas de las cuales “disponen de sistemas de agua potable [para satisfacer] sus necesidades domésticas (beber, bañar, lavar y hasta regar)”. En palabras de uno de los habitantes de Playón (Lorica, Córdoba): “[el] agua del río se ve con un color como de Cobre, no me da ganas ni de bañarme. Imagínate, que antes uno solo echaba un balde al río[.] Ahora la gente no tiene opciones, o toma el agua verdosa del río o la de la ciénaga convertida en una poza tenebrosa” (18/11/1999)¹⁵.

⁷ Tal situación obedece a que “los peces reofílicos que poblaban sus aguas se [vieron] inhabilitados para realizar su vuelta reproductiva[, al no poder] sobrepasar los túneles de desviación, debido a que el diseño de éstos genera altas velocidades y turbulencia del agua circulante” (01/05/2004)¹⁷

⁸ Al respecto, una Embera manifestó: “me dio ganas de llorar, mejor dicho yo me aguanté; vi ese río así que estaba ya que no movía, decir 'está muerto nuestro padre' ahora sí nos vamos a morir de hambre y de tristeza” (23/02/2009)¹⁸

⁹ El cambio en la dieta significó un profundo cambio en la comunidad Embera, quienes lamentaban el que “[no hubiese] pescado, [por lo cual están] sufriendo porque [les] hace falta proteína [pues sólo disponen de] plátano y algunas gallinas para los huevos” (23/02/2009)¹⁸

¹⁰ Desde la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996, la FAO ha usado este concepto para designar un estado en el que “todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana” (PESA, 2011)

¹¹ El estacancamiento de las aguas en la represa explica el que “la biomasa tropical, rica en nutrientes, [se descomponga y reduzca los niveles de] oxígeno, en el fondo de la represa”; por lo que el agua que de allí sale, suele ser “estéril, nula en oxígeno y rica en sulfuro” (18/11/1999)¹⁵

Entonces, a las promesas de Urrá S.A de traer “luz y desarrollo para todos”, se sobrepuso un panorama contrario en el que prima “la destrucción del medio ambiente, [de las formas] de vivir y la muerte de [los Embera]”; tal y como señaló un indígena quien remató preguntando “¿qué clase de desarrollo es eso?” (23/02/2009)¹⁸. Sin embargo, al “desplazamiento de 6.000 pobladores de [4] asentamientos indígenas nucleados y 17 dispersos, para llenar el embalse”; habría que sumar las afectaciones sobre 500 familias campesinas censadas en el vaso del embalse, que también fueron desplazadas, asimismo, la llegada de nuevos actores que agudizaron “la colonización [y pobreza] de la región y, con ella, el cultivo de coca y amapola, el enfrentamiento entre colonos e indígenas y el enardecimiento de la guerra entre las guerrillas y los (...) grupos paramilitares en el alto Sinú”. De igual forma, los efectos de la represa se sintieron en el bajo Sinú pues, “[al] interrumpir la subienda, necesaria para el desove, la mayoría de las especies [mermaron] su tamaño y algunas [desaparecieron] o están siendo amenazadas de extinción” causando, a su vez, gran descontento entre “[los] pescadores organizados en ASPROCIG¹² [quienes] han protestado con frecuencia y con vehemencia no sólo porque su nivel de ingresos ha disminuido, sino porque la alimentación de la región se ha visto comprometida” (07/09/1998²¹ & 20/12/2008¹⁰).

Aparte del obstáculo que representa la represa para “el fluir natural de [las] aguas [del río Sinú que impide], entonces, que los bocachicos suban a desovar [y] que la sedimentación enriquezca las tierras bajas con minerales¹³[; el] Sinú baja ahora contaminado con material vegetal podrido y se convierte de esta forma en un río muerto, porque las compuertas de Urrá I se abren sólo cuando los técnicos lo creen necesario, y esto ocasiona que los campesinos hayan visto perder sus cosechas en los últimos años, al tiempo que han tenido que dejar colgadas las atarrayas, inútiles ahora por la cantidad ínfima de peces que nadan en el río” (08/09/2009)²²¹⁴. Ello ha conducido a que organizaciones como ASPROCIG exijan –infructuosamente– a Urrá S.A. el cumplimiento de los compromisos relacionados con la responsabilidad ambiental y con la adopción de medidas que subsanen la “fracturación de la seguridad alimentaria de las comunidades de la zona, [afectada] poco tiempo después de ser aprobada la desviación del río Sinú” (01/05/2004)¹⁷; además, a que el Ministerio de Ambiente pusiera especial énfasis en la importancia del cumplimiento de las medidas estipuladas en las licencias ambientales para “mantener las dinámicas socioeconómicas y socioculturales de las comunidades de la cuenca del Sinú”, como –por ejemplo– la realización de “un Plan de Ordenamiento Pesquero con medidas de contingencia que disminuyan la (...) mortalidad de peces por deterioro de la calidad del agua” (15/12/1999)²³.

Ahora bien, a pesar de implementarse programas de re-poblamiento íctico como aquel emprendido por la CVS¹⁵, que “inició un plan de reproducción de 25 millones de alevinos [en 2010, destinados a] las

¹² Asociación de Productores para el Desarrollo Comunitario de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú

¹³ Afectando, de paso, a 8.000 areneros cuya labor abarataba “los materiales de construcción en Córdoba”. Ello debido a “la desaparición de las playas del río Sinú porque éste ya no tiene la suficiente fuerza para arrastrar el material rocoso desde lo alto del Nudo de Paramillo que, al fraccionarse se convierte en piedra, gravilla y arena[; además, al mantener el] caudal estable, [la represa impide] que las playas vuelvan a aparecer a lo largo de la cuenca del Sinú” (07/09/1998)²¹

¹⁴ Según la misma fuente, “[antes] de la construcción de la represa, los pescadores de la cuenca baja salían en las mañanas en sus barcas con las atarrayas, y volvían a casa con más de 600 pescados que las mujeres, organizadas en la cooperativa, sacaban al mercado para vender, después de repartir el ‘botín’ entre la familia” (Ibíd.)²²

¹⁵ Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS)

cuencas de los dos ríos más importantes de Córdoba" y con miras a "beneficiar al menos a 5.000 familias de pescadores y aumentar la oferta de especies como bocachico, mojarra y bagre" (14/01/2010); el principal impedimento para la normalización de los ciclos de vida de estas especies continúa estando presente, esto es, la represa. Ello muy a pesar de la intención de la CVS de multiplicar "los peces en los 350 km que recorren las aguas del río Sinú, desde su nacimiento en el Nudo del Paramillo (Tierralta) hasta la desembocadura en Bocas de Tinajones (San Bernardo del Viento), [con] una proyección de pesca de 24 Ton en la época de subienda" (14/01/2010)²⁴¹⁶.

De otra parte, a los efectos sobre la seguridad alimentaria de los pueblos Embera y comunidades anfibias del bajo Sinú, con la desaparición y/o merma de su principal fuente de proteína que los ha obligado a comprar alimentos antes disponibles en su entorno; habría que considerar los impactos sobre el transporte tradicional a lo largo del Sinú lo que les significó –en especial a quienes viven en el alto Sinú– “pagar fletes y pasajes en vehículos motorizados para salir a la ciudad a comprar lo que [necesitan] o para llevar [sus] productos al mercado”¹⁷, implicándoles una mayor pérdida de su autonomía (22/08/2002² & 07/06/2010²⁵). De hecho, las afectaciones sobre el transporte fluvial en el Área de Influencia Directa (AID) de Urrá I se sintieron con mayor intensidad entre sus habitantes, dadas las falencias que en materia de transporte terrestre ha habido en dicha zona; explicando el descontento generalizado por las implicaciones que tienen los elevados costos del transporte en la comercialización de productos agropecuarios¹⁸ (Ver 02/07/1991¹⁴ & 05/03/1995²⁶), de lo cual puede inferirse el porqué de la importancia del transporte fluvial en la zona y el porqué el Ministerio de Ambiente estipuló la creación de "microempresas dirigidas a la operación y administración del transporte fluvial", en las cláusulas de las licencias ambientales para el llenado y operación de la represa (15/12/1999)²³.

Infortunadamente, aparte de las afectaciones sobre el transporte fluvial, el cronograma de Urrá S.A. para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la realización de obras para habilitar vías que facilitarían el transporte terrestre en el AID del proyecto hidroeléctrico¹⁹; presentó notables retrasos atribuidos, en gran parte, a decisiones del mismo Ministerio de Ambiente. En efecto, según denuncian los Cabildos Mayores del río Sinú y río Verde, junto a las Asociaciones de Campesinos ASOCAM SEIS²⁰, de Crucito y Sector la Bota; de manera inexplicable, el Ministerio de Ambiente (mediante Resolución 1710 del 2014) negó "la sustracción de [6 km] de los 28 necesarios para que las

¹⁶ En dicho programas se invirtieron más de \$2.800 millones COP, para el mejoramiento y tecnificación del "proceso de reproducción de larvas y alevinos que son cultivados en estanques dotados de laboratorios para estudios de crecimiento"; contando con la participación de Urrá S.A. que, durante 2009, "sembró 6 millones de alevinos, especialmente en la parte alta del río Sinú" (Ibíd.)²⁴

¹⁷ Tradicionalmente, los Embera se movilizaban por el Territorio mediante balsas en las que transportaban maíz, yuca, ñame y otros alimentos esenciales para su dieta (07/06/2010)²⁵

¹⁸ A modo de ejemplo, destacan las quejas de los residentes de la vereda Crucito (Tierralta) que, desde antes del llenado de la represa, han reclamado por los efectos de las deficiencias en el transporte sobre sus ingresos; dependientes de la venta de este tipo de productos. Conviene anotar que Crucito no fue incluido en el área de inundación de Urrá I (02/07/1991)¹⁴ pero sí vio afectada su vía de comunicación terrestre con la cabecera municipal de Tierralta

¹⁹ Pese a haber adelantado "los estudios pertinentes, actualizando la topografía y realizando los censos de las familias afectadas por la construcción de la vía" (21/10/2014)²⁷

²⁰ Asociación de Campesinos de Seis Comunidades Sector Cuarenta

comunidades indígenas y campesinas, ubicadas en el corregimiento de Crucito (Tierralta) y sus veredas circundantes [pudieran] restablecer su comunicación por vía terrestre con el municipio de Tierralta, tal cual como se encontraban antes de la construcción, operación y llenado de la Hidroeléctrica de Urrá", lo cual les ha significado un ostensible atraso económico y afectaciones en su calidad de vida por las dificultades por las que atraviesan en materia de morbilidad y mortalidad de infantes, madres gestantes, adultos mayores y población civil afectada por el conflicto armado, dado el difícil acceso y comunicación en la región (21/10/2014 & 06/11/2014).^{Ver 27.}

A lo anterior, conviene añadir los impactos conexos a la alteración del ciclo hidrológico del cual se hizo mención en la introducción. Ciertamente, el control del caudal del río y las transformaciones que sobrevinieron sobre el complejo cenagoso regional en los que destaca, entre otros, la acelerada colmatación²¹ de la ciénaga de Lorica y el avance de la frontera agrícola; hicieron que los desbordamientos fuera "cada vez más peligrosos y frecuentes" (20/12/2008)¹⁰ viéndose reflejado, por ejemplo, en las "crecientes e inundaciones en la cuenca baja del río Sinú" del 25/09/2010, tal y como denunció ASPROCIG (27/09/2010)^{28.}

De hecho, si bien se está ante un escenario de variabilidad climática global que, por supuesto, afecta a Colombia; la intensidad de este tipo de emergencias no sería tal de no haberse alterado el ciclo hidrológico de la región pues, "en situaciones normales, este aumento en el caudal no representaría un peligro para las comunidades que habitan en sus riveras y en las zonas aledañas de las ciénagas[,] dada la capacidad de los humedales para absorber los excesos de agua del río". No obstante, esta función de amortiguación no pudo llevarse a cabo "porque, desde que [se] aprobó la construcción de la Hidroeléctrica Urrá I en 1988; terratenientes de la región y empresarios del interior del país, han desecado [extensas áreas] de humedales, convirtiéndolas en zonas de cultivo (...), además de extensas praderas para la cría de [bovinos]" (27/09/2010)²⁸^{22.}

Al respecto, la CVS ha advertido "que el Departamento de Córdoba se encuentra en riesgo de inundaciones debido a las descargas realizadas por la Hidroeléctrica Urrá que[, para 2014, estaban calculadas] en 686,72 [mt³] lo cual, sumado a las lluvias anunciadas por el IDEAM, provocarían desbordamiento en algunos puntos (...) en las cercanías del río Sinú". Por tal motivo, "alertó a los pobladores ribereños a lo largo de la cuenca del Sinú, [para que tomen] medidas preventivas ante las variaciones de nivel del agua", al tiempo que "hizo un llamado [a la Asamblea] Departamental, a los Consejos municipales y demás organismos competentes [en] la gestión del riesgo de desastres, para que implementen controles preventivos en los municipios y comunidades asentadas en las zonas bajas de la cuenca Sinú" (01/07/2014)^{29.} Ello lleva a concluir, preliminarmente, que la gestión del riesgo en Córdoba seguirá enfrentando serios desafíos, debido a las alteraciones antes mencionadas.

Por último y no menos importante, cabe mencionar que los efectos socio-económicos asociados a la construcción y operación de Urrá I han llegado a sentirse –incluso– en el delta del río Sinú sobre el mar

²¹ Según la Real Academia Española, este término geológico hace referencia al efecto de "[rellenar] una hondonada o depresión del terreno mediante sedimentación de materiales transportados por el agua"

²² Inclusive, miembros de ASPROCIG afirman que las emergencias por desbordamientos y crecientes del 2010 los tomaron por sorpresa, "porque su frecuencia de ocurrencia normalmente era de 10 años, siendo la última en el 2007[; por lo que nadie] esperaba una inundación [en 2010]" (Ibíd.)²⁸

Caribe; pues, "[desde] que comenzaron a llenar la represa, la escasez del caudal en el río ha permitido que penetre [la] cuña salina, más de 20 kilómetros aguas arriba desde la desembocadura, destruyendo los campos agrícolas y los manglares que sostenían unas 2.500 familias en el Sinú delta"²³ ya que, en lugar de los cultivos, "floreció [la] sal [forzando] a gran cantidad de familias campesinas a desplazarse hacia los cordones de miseria en Montería" (18/11/1999)¹⁵.

Estos efectos también fueron sentidos en inmediaciones de la desembocadura, en donde a pesar de la denodada lucha campesina que conllevó a que las autoridades "[limpiaran y profundizaran] los caños para desviar más aguas frescas hacia [el antiguo delta del Sinú]"²⁴, permitiendo recuperar "un equilibrio saludable entre las aguas frescas y saladas" hacia los años 80 del siglo pasado; la construcción de Urrá I y la salinización que –indirectamente– desencadenó, afianzó otro tipo de intereses empresariales en dicha zona, esta vez relacionados con la industria camaronera²⁵ que "[ha] usurpado [considerables áreas con miras a] salinizar el delta entero" obstruyendo, entre otras acciones, "la restitución de los caños [y forzando] a los pobres campesinos para que entreguen sus parcelas a precio de gallina robada". No sobra señalar que "[la] expansión de la industria camaronera, trae como consecuencia, entre otras, el ecocidio de los manglares y humedales[; ocasionando], muy seguramente, el desalojo masivo de las comunidades locales [al desestabilizar] por completo los ecosistemas de la zona costera, que le daban a miles de familias su sustento diario" (18/11/1999¹⁵ & 08/09/2009²²).

Incidencia de la disputa por la tierra sobre los Derechos Humanos

Partiendo de asumir a Urrá I como una megaobra funcional a los intereses de la clase terrateniente de Córdoba, era de esperar que su puesta en marcha ocasionara amplia resistencia entre las comunidades de indígenas, campesinas y de pescadores que se vieron afectadas con la misma; cuyos miembros son conscientes –en distintos grados– que la disputa gira en torno al control del Territorio, por el que se han movilizado y resistido en aras de enfrentar las lógicas de despojo que en él se han venido implantando. Sin embargo, la resistencia encontró su contraparte en las estrategias de neutralización violenta²⁶; desencadenando otra serie de impactos sociales con directa incidencia en los Derechos Humanos (DDHH) de las mencionadas comunidades, en especial, sobre los Embera Katío del alto Sinú.

²³ Llama la atención que, "[en] su concesión de agua, [la] CVS ordenó al operador del dique que no [debía] permitir la penetración de agua salada más allá de 7.3 km desde la costa, sin embargo, estas órdenes [quedaron en el] papel impreso" (18/11/1999)¹⁵

²⁴ Luego del "cambio del curso del río [Sinú] desde Caño Grande hacia la bahía de Tinajones, en los años cuarenta [del siglo XX]" (Ibíd.)¹⁵

²⁵ Según el documento 'Política Nacional Ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia' publicado en el año 2000 por el Ministerio de Ambiente; en el país "existen 67.000 Has destinadas [a esta actividad], de las cuales 17.000 se encuentran en la costa pacífica y 50.000 en la atlántica, donde gran parte de las áreas identificadas (cerca de 8.000 Has), se encuentran ubicadas en el bajo Sinú" (08/09/2009)²²

²⁶ Ver Análisis de Dinámica de Actores & Acciones; disponible en la Ficha del Conflicto

Ciertamente, siguiendo algunos de los resultados de las investigaciones del OPCA²⁷, entre los impactos negativos asociados a Urrá I en materia de DDHH destacan el desplazamiento de más de 6.000 personas (entre comunidades de pescadores e indígenas), el asesinato de más de 20 líderes Embera a manos de grupos paramilitares y la inundación de cerca de 8.000 Has del Parque Nacional Natural Paramillo que resquebrajó "el corazón mismo del valle del río Sinú" (01/11/2012)³⁰; con notorias transformaciones "tanto [en] el medio ambiente como [en] el contexto político, económico y social" en el que, entre otros efectos, "[muchas] familias tuvieron que vender a precios irrisorios[, y] por presión de los paramilitares[, sus tierras para que] fueran inundadas por la represa" viéndose obligadas a salir desplazadas, mientras las que "se quedaron [enfrentan] las difíciles condiciones que significó la imposición de nuevas economías" (20/03/2015)³¹.

Con relación a la violencia paramilitar, destacan las palabras de la hija del líder Embera Kimy Pernía Domicó; tras 10 años de su tortura, muerte y desaparición por orden de Carlos Castaño. Al respecto, señaló que la violencia en contra de su pueblo buscó debilitar el liderazgo dejando desprotegidas a las familias, cuyos miembros optaron por desistir en su lucha por la defensa del Territorio, debido al temor y a la desintegración de los lazos que los articulaba como comunidad: en tal dirección, señala que el conflicto armado se ensañó con "los líderes de su comunidad, que no podían participar en las movilizaciones contra la represa" gracias a la sistemática estigmatización, tendiente a doblegarlos en un contexto de violencia generalizada. También afirmó que, si bien lograron visibilizar su lucha, consiguiendo la imposición de medidas cautelares por parte de organismos como la Comisión Interamericana de DDHH que –a su vez– instó al Gobierno Nacional a implementar medidas para "proteger a la comunidad indígena del Alto Sinú"; "los Embera Katío sienten que se ha avanzado poco para aclarar los crímenes contra [sus] líderes y que su comunidad, como lo pretendían los violentos, terminó desintegrada" (01/06/2011)³.

Ahora bien, la victimización no solo ha provenido de los grupos armados al margen de la Ley: de hecho, la Fuerza Pública ha contribuido –según la posición de los Embera– a vulnerar "sus derechos individuales y colectivos como población indígena" (26/07/2008)³². A modo de ejemplo sobre las implicaciones asociadas a la presencia de la Fuerza Pública, un Embera denuncia las restricciones a la movilidad que ello acarrea; reflejadas –entre otras medidas– en las limitaciones que enfrentan al momento de ingresar alimentos a sus Territorios, pues deben registrarse, cumplir dispendiosos procesos y requisitos para "garantizar" que lo ingresado no vaya dirigido a la guerrilla (p.ej., no se puede pasar más de \$200.000 COP en compras) minando, aún más, su autoridad y autonomía (07/06/2010)²⁵.

De otra parte, las comunidades residentes en el Alto Sinú interpretan la excesiva militarización como una medida que, aparte del control territorial, estaría encaminada a proteger la infraestructura y maquinaria de la empresa Urrá S.A.; por lo cual, como muestra de su inconformismo, han tomado control de la misma responsabilizándose "de [su] vigilancia y defensa [evitando, así] la excesiva presencia militar". Este tipo de expresiones se inscriben en una lucha más amplia en la que, tanto campesinos como indígenas y pescadores, exigen "poner fin a los bloqueos económicos por parte de la Fuerza Pública y a los operativos militares, [el] cese a los empadronamientos, estigmatización, señalamientos y persecución a los campesinos y el alto de la intensificación de operativos militares en territorios donde permanece, habita o trabaja la población civil; [exigiendo, además, el] cumplimiento

²⁷ Observatorio del Patrimonio Cultural y Arqueológico, adscrito al Departamento de Antropología (Facultad de Ciencias Sociales) de la Universidad de los Andes

de la licencia ambiental por parte de la Hidroeléctrica Urrá S.A.", entre otras medidas encaminadas a la re-apropiación de un Territorio del cual fueron despojados (10/03/2015 & 20/03/2015)^{Ver 31}.

La efectividad de las compensaciones ante las afectaciones inducidas por Urrá I

Entonces, ante los impactos socio-económicos y sobre los DDHH asociados a la puesta en marcha del proyecto multi-propósito Urrá I, conviene preguntarse ¿cómo han sido compensadas las comunidades afectadas? y ¿qué tan asertivas han sido las medidas de compensación implementadas? La pertinencia de estos cuestionamientos surge, precisamente, de observar la magnitud de los efectos de la represa sobre la vida de quienes están (o estaban) residenciados en sus áreas de influencia y que, para el caso de los Embera-Katío del Alto Sinú, reflejaron "un irrespeto a la 'relación espiritual' que tiene [este] pueblo con su Territorio[;] así como a su derecho de propiedad, control y acceso a sus tierras, 'condición para el ejercicio de otros derechos, tales como el derecho a la alimentación, a la salud, a la vivienda adecuada, a la cultura o al ejercicio de la religión'[. Afectando, además, a varias] comunidades [que] fueron obligadas a reasentarse de manera forzada, y a transformar muchos de sus hábitos tradicionales por los impactos ambientales que la represa introdujo", tal y como señaló el entonces Relator Especial sobre la situación de los DDHH y las libertades fundamentales de los indígenas – Rodolfo Stavenhagen (15/11/2007)³³.

Buscando dar respuesta a los interrogantes planteados, la sección se subdivide en dos partes: en primer lugar, se hará mención de la incidencia del desplazamiento forzado a causa de la implementación del proyecto, cómo fue enfrentado por la empresa y si las medidas lograron resarcir el impacto original. En segunda instancia, se profundizará en las medidas de compensación monetaria ordenadas por la Corte Constitucional y cómo las mismas pueden considerarse medidas infructuosas que coadyuvaron al surgimiento de nuevas afectaciones y a la desintegración de la población objeto de las mismas: la etnia Embera Katío.

El desplazamiento forzado y las medidas de choque ante el desvertebramiento de las dinámicas socio-económicas

La inundación de casi 8.000 hectáreas para el montaje de Urrá I significó, de modo inevitable, el desplazamiento forzoso de miles de personas (20/12/2008¹⁰ & 01/11/2012³⁰); quienes fueron víctimas del empobrecimiento, dados los "cambios en [las] actividades socioeconómicas y culturales de gran número de comunidades y sectores ribereños" (04/12/2011⁶), teniendo en consideración que la mayoría –sino la totalidad– derivaban su sustento de las dinámicas naturales presentes en sus respectivos entornos.

En ese sentido, es recurrente observar cómo este tipo de intervenciones vienen anteceditas de argumentos a favor del desarrollo y de la implementación de programas sociales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población residenciada en el AID como, en efecto, ocurrió con la construcción de algunas vías, así como la puesta en marcha de programas educativos y de salubridad

por parte de CORELCA (02/07/1991)¹⁴²⁸. O los posteriores anuncios de Urrá S.A. y del Gobierno Nacional, tras la entrada en operación de la central, en los que enfatizaba sus compromisos de dar continuidad al pago de transferencias por venta de energía a "los municipios de Tierralta, al igual que los municipios de Ituango, Valencia y demás Corporaciones Autónomas"²⁹; asimismo, de compensar a la población indígena y campesina afectada a través de "la reposición de los territorios, de sus viviendas y cultivos"³⁰, la indemnización por el daño en sus mejoras y la mitigación de impactos mediante programas de asistencia social"³¹ que involucran, entre otras medidas, inversiones en salud, educación, infraestructura vial, fluvial y eléctrica³² en la región (06/03/1995²⁶, 29/11/1997³⁶, 07/09/1998²¹, 15/02/2000³⁷, 01/07/2000³⁴ & 04/07/2000³⁵).

Sin embargo, tal y como subrayó Kimy Pernía, "Urrá S.A. no obtuvo el consentimiento de varias comunidades para la implementación del plan traslado y reubicación[; lo cual implicó que] un grupo de familias de las comunidades indígenas de Sambudó, Dozá, Beguidó y Amborromía, no [quedaran] cobijadas bajo el plan de reasentamiento[, frente a lo cual preguntó:] ¿Podían darle la licencia, sin que hubiera reasentamiento? (01/12/1999)¹¹. Adicionalmente, de acuerdo con el abogado José de Jesús Sánchez, la empresa incumplió el compromiso de reponerles tierras a los Embera "en una zona cercana a su territorio [entregándolas, además, en] terrenos [ocupados] por colonos blancos [que] se niegan a salir si no les pagan las mejoras hechas en los predios" (24/02/2009)³⁸. Si ello ocurrió con la población indígena del lugar, amparada por normatividad vinculante que obliga a consultarlos en caso de implementarse proyectos que afecten sus territorios³³, ¿qué cabría esperar para los campesinos y pescadores a los que no les aplica este tipo de protección?

En efecto, si bien "589 familias campesinas fueron realojadas y los Embera obtuvieron 12.000 Has adicionales a las 104.000 Has que disponían anteriormente en su zona de resguardo" (10/06/2011)³⁹; quedan en el aire varios interrogantes sobre la idoneidad de estas medidas de reasentamiento dirigido y de ampliación de territorios colectivos, si se tienen en cuenta que las mismas son apenas un paliativo –en gran medida, inconsulto– frente a una transformación de tal magnitud sobre el valle del Sinú que

²⁸ No obstante, sobre estas primeras medidas, surgieron denuncias por el no pago de salarios a los maestros y al personal de salud contratado por la intermediaria de CORELCA: la Universidad de Córdoba (Ibíd.)¹⁴

²⁹ Por su parte, el departamento recibiría "el 6% de las ventas de energía que realice [Urrá S.A.]"; de acuerdo al Presidente de la República (1998-2002), Andrés Pastrana Arango (01/07/2000)³⁴

³⁰ "[En] áreas dotadas de vías de comunicaciones internas y externas, alcantarillado, acueducto, puestos de salud, escuelas, centros comunitarios, tiendas comunales, áreas recreativas, cementerios [e] iglesias"; como señalaría la Gerente Ambiental y Socioeconómica de Urrá S.A., en los primeros meses de 1995, al referirse a la construcción de 390 viviendas en la zona (06/03/1995)²⁶

³¹ En similar dirección, se pronunció el Presidente de la República (1998-2002) Andrés Pastrana Arango, quien afirmó que Urrá S.A. compensaría a los Embera con más de 12.800 Has por concepto de inundación de 417 Has, en terrenos propuestos por los mismos indígenas con quienes se acordaron programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y recuperación cultural, así como su supervivencia económica porque –según el mandatario– "en la empresa Colombia, los dividendos se traducen en justicia social" (01/07/2000)³⁴

³² Como uno de sus logros en este frente, Urrá S.A. señaló que se han puesto en marcha "redes de servicio de electrificación para el casco urbano [de Tierralta] y nueve reasentamientos rurales construidos por la compañía para 600 familias del Alto Sinú[;] además [el suministro de] energía eléctrica directa para Montería a través de la línea Montería-Tierra Alta-Urrá" (04/07/2000)³⁵

³³ Ver Ley 21 de 1991, mediante la cual Colombia incorpora en su ordenamiento legal el Convenio 169 de la OIT

terminó, finalmente, alterando los modos de vida de las poblaciones y sus patrones en la ocupación del Territorio. En otras palabras, al resquebrajamiento de las dinámicas hidrológicas de la región le siguió la supresión de los medios de subsistencia de la población que dependía de las mismas; por lo cual, puede considerarse que los reasentamientos son una medida insuficiente pues –más que la tierra *per se*– las comunidades dependían del río, explicando la búsqueda de alternativas para que los damnificados por Urrá I pudieran subsistir. Ello permite entender el porqué se exploró, especialmente para los Embera, la conveniencia de las compensaciones monetarias; con las cuales se buscaba –en teoría– darles medios para que se adaptaran a las nuevas condiciones impuestas por la represa. Al respecto, ¿fue la mejor opción para estas comunidades?

La idoneidad de las compensaciones monetarias en el resarcimiento de los daños infringidos a las comunidades étnicas

Las compensaciones en dinero como alternativa para subsanar los daños sobre las comunidades fue, al menos para los Embera, una opción contraproducente toda vez que implicó la monetarización de sus comunidades (30/11/1999⁸ & 14/03/2013⁴⁰) y, si bien la Corte Constitucional “sentó un precedente importante para la protección de las comunidades indígenas[,] cuando emitió la Sentencia T-652 de 1998” con la que buscó salvaguardar “su derecho a la cultura, a su propia lengua y a su territorio”; al “estipular que cada [Embera], de manera individual, debía ser compensado económicamente durante veinte años [mientras se adaptaba] a su nueva forma de vida”³⁴, terminaría profundizando “el rompimiento en las bases sociales de la comunidad, [ya acelerado por] el conflicto armado[, en el que] el pago individual [agudizaría] el desarraigo a la tierra y el abandono de las formas tradicionales de trabajo en la comunidad”³⁵ causando, además, otras problemáticas sociales como el alcoholismo, la prostitución y los conflictos internos que condujeron a fracturar a los Embera, “al punto de [pasar] de estar organizados en 2 cabildos a 18” (01/12/1999¹¹, 24/02/2009³⁸ & 01/11/2012³⁰).

En similar dirección, la abogada de la Universidad Nacional de Colombia –Diana Carrillo– que, para 2014, impartió la cátedra 'Multiculturalismo y derechos étnicos' en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la misma Universidad; señala que, al darles una compensación económica, la Corte coadyuvó a la desaparición de la cultura Embera hoy “[diluida y homogeneizada] en medio de las dinámicas comerciales y la noción de ‘desarrollo’ occidental[, después] de una lucha interna y la división entre los resguardos (...), cuyas pretensiones estaban entre la indemnización individual y la colectiva”, en la que la Corte adoptaría la 1ª opción empeorando su situación (12/07/2014)⁴¹. Además, no sobra anotar que el pago individual constata el carácter arbitrario del proyecto, toda vez que dicha iniciativa de adaptación frente a los cambios que indujo; se dio “en abierta violación de la Constitución y la Ley vigentes, [considerando que el Estado y los dueños del proyecto les] negaron [a los indígenas] la oportunidad de optar” (20/12/2008)¹⁰.

³⁴ Este subsidio cobija “incluso los hijos de esas familias que [nazcan] durante ese tiempo” (24/02/2009)³⁸

³⁵ Los Embera ya habían sido objeto de ofrecimientos de “pequeñas cantidades de dinero a cambio de un acuerdo [a favor de la represa y, si bien algunos de ellos], los del Cabildo de Río Esmeralda, aceptaron esa propuesta, sin tener en cuenta los impactos de la obra; la mayor parte de los indígenas se mostraron convencidos que el daño [al] ambiente y a [la] seguridad alimentaria es irreparable y que ningún pago puede compensar eso” (01/12/1999)¹¹

Cabe destacar que otras comunidades fueron destinatarias de apoyos de este tipo como, por ejemplo, el pueblo Zenú (resguardo de San Andrés de Sotavento) que recibió – hacia el año 2000 – “un aporte de [Urrá S.A.] de \$1.750 millones COP [para] la ejecución de proyectos [de] seguridad alimentaria[,] la actividad artesanal, la piscicultura, la horticultura y [los] planes de reforestación de las microcuencas”; asimismo, las comunidades de pescadores con las cuales se firmó acuerdos para la implementación del “Plan de Ordenamiento Pesquero que [contemplaba] medidas para el manejo y conservación del recurso pesquero de la cuenca, con reforestación, fomento piscícola y reglamentación pesquera” o con “[las] comunidades campesinas que no fueron reubicadas y estaban dispersas por zonas aledañas al proyecto, [para las cuales se implementaron] programas de infraestructura, fortalecimiento, organización y participación comunitaria y apoyo a la producción agropecuaria” (01/07/2000)³⁴. Si bien no subsanaron la totalidad de los impactos negativos que sufrieron por Urrá I y, en muchos casos, los compromisos no se llevaron a feliz término (p.ej. Plan de Ordenamiento Pesquero); éstas medidas, cuando fueron llevadas a cabo, mitigaron parte de los efectos adversos porque –a diferencia de las compensaciones para los Embera– fueron mayoritariamente de carácter colectivo y no individual.

Entonces, si bien Urrá S.A. transfirió entre el año 2000 y 2007 recursos del orden de los \$16.850 millones COP, “para la ejecución de proyectos en la comunidad Embera” (23/07/2008)⁴²; éstos recursos no necesariamente se vieron reflejados en el bienestar de los miembros de esta etnia desencadenando, por el contrario, otra serie de impactos negativos que – de manera superficial – han sido atribuidos a la poca proyección de los indígenas quienes gastan el dinero de las compensaciones en cosas inútiles o en borracheras, según manifestaron antropólogos contratados por Urrá S.A. (11/06/2011)⁴³³⁶. Similares conclusiones expuso el entonces Director Técnico y Ambiental de la Empresa –Rafael Piedrahita– quien afirmó, con base en estadísticas del DANE³⁷, que la población Embera beneficiaria del subsidio ordenado por la Corte desde 1998, “se duplicó (en 10 años) pasando de ser 2.035 a más de 4 mil[, con lo cual la] tasa de crecimiento en esta comunidad alcanzó [el] 6,85% [triplicando] la media nacional para el crecimiento de poblaciones indígenas en zona rural[, estimada en 2,18%] de acuerdo con cifras oficiales” (24/02/2009)³⁸.

Indudablemente, la Sentencia de la Corte propició un incremento en los índices de natalidad entre los Embera, así como el número de intentos de fraude “para recibir más dinero trayendo familiares de otras regiones del país [con el objeto de] incluirlos como beneficiarios”, omitiendo reportar defunciones entre sus miembros e, incluso, registrando varias veces a los “niños indígenas (...) para cobrar doble subsidio”. Ello puede interpretarse, siguiendo al abogado José de Jesús Sánchez, como estrategia con la cual enfrentar la pérdida de los medios de subsistencia que sobrevino con la construcción de la hidroeléctrica, con la que “los indígenas se quedaron sin tierras para trabajar[, haciendo de] la indemnización [casi] su único ingreso” (24/02/2009³⁸, 09/06/2011⁴, 10/06/2011³⁹ & 11/06/2011⁴³)

Curiosamente, poco después de haberse expedido la mencionada Sentencia, los Embera habían manifestado reiteradamente que sus reivindicaciones no obedecían a intereses económicos; por el contrario, afirmaban estar “dispuestos a no pasar a un incidente de liquidación de la indemnización” de

³⁶ Siguiendo la misma fuente, a 2011 Urrá S.A. debía girarle a cada Embera afectado, el equivalente a US\$89 (\$157.848 COP al cambio de 2011); lo cual, si se tiene en cuenta que el tamaño promedio del núcleo familiar es de 5 personas, arroja una ‘ganancia’ de casi \$1 millón COP mensuales (Ibíd.)⁴³

³⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

escucharse sus argumentos (03/09/1999)⁹. De hecho, el centro de su pelea fue la ampliación de su Territorio ya que “[no comen] plata, [de la cual sus] ancianos [les] han prevenido [diciéndoles] que el dinero trae grandes males” (01/12/1999)¹¹: al respecto, el antropólogo y amigo de Kimy Pernía –Efraín Jaramillo– señaló que las compensaciones monetarias “no han logrado paliar el daño que se le hizo a esta comunidad”, cuyos integrantes enfrentan – ahora – la amenaza de ver llegar la fecha en que se cumple el plazo estipulado por la Corte para que Urrá S.A. “[les cancele] un monto determinado de plata[, después de lo cual] no saben que van a hacer” (01/06/2011)³.

Ciertamente, al no haber sido diseñadas bajo un enfoque diferencial que impidiese la aparición de estos efectos adversos; este tipo de compensaciones terminaría dándole la razón al Gerente Técnico Ambiental de Urrá S.A., cuando afirmó que “los Embera, antaño una comunidad que vivía de la agricultura y de la pesca, se [volvieron] dependientes del dinero y reclaman más y más a la empresa”, por lo que considera que “fue peor el remedio que la enfermedad” (10/06/2011)³⁹. Entonces, al introducir un elemento ajeno a su cultura (esto es, el dinero), las compensaciones explican la descomposición de lo que quedaba de la cultura Embera, cuyos miembros sucumbieron a un frenesí de “compras inútiles [y] borracheras, [en las que] las mujeres esperan en las afueras de las cantinas la salida de sus esposos, que luego de embriagarse salen sin un solo centavo” (11/06/2011⁴³ & 15/04/2015⁴⁴)³⁸.

Tal y como se mencionó y según varios antropólogos, “este tipo de situaciones no se presentarían si el fallo [de la Corte Constitucional] hubiera definido no entregar dinero, sino realizar proyectos productivos en los que toda la comunidad [Embera] estuviera involucrada” (11/06/2011)⁴³. En tal dirección, se asiste a una encrucijada pues –por una parte– “[la] reparación [monetaria] no suplió la pérdida de su soberanía alimentaria, causada por el taponamiento del río, que los dejó sin posibilidad de cazar, recolectar ni pescar los bocachicos que subían por el afluente” y –por la otra– “el fin de éstos pagos individuales implicará que ‘se irá también la posibilidad de comprar el pescado que no pueden obtener por su propia cuenta, o el maíz y el arroz de los cultivos que desaparecieron” (12/07/2014)¹³.

En ese orden de ideas, puede concluirse que las compensaciones monetarias destinadas a los Embera; no sólo fueron insuficientes sino que implicaron la introducción de “dinámicas consumistas propias del mundo occidental o eurocéntrico, que son diametralmente opuestas al postulado de ‘no mezquinar’, mandato derivado de la Ley de Origen y de las costumbres propias de la etnia katío, [en lo] que podría tipificarse como un [etnocidio]”; tal y como señaló el Magíster en Derecho Penal de la Universidad Nacional de Colombia –Diego Fernando Gómez– quien agregó que puede hablarse de etnocidio del pueblo Embera Katío afectado por Urrá I, “en tanto no requiere de la muerte de los miembros del grupo humano, sino de un ataque dirigido en contra del factor de cohesión que permite al grupo humano establecer una identidad para sí, que lo diferencie de otras agrupaciones” (12/07/2014)¹³³⁹.

³⁸ Al respecto, la Agencia EFE “observó cómo en un campamento indígena de Tierralta, donde está ubicado el proyecto, los nativos poseen motocicletas, radios, televisores y visten de modo occidental, lo que evidencia cómo han modificado su modo de vida (10/06/2011)³⁹

³⁹ Ello se ve reflejado con “la precaria situación [de los Embera] y el hecho de estar perdiendo su identidad, su lengua (que ya no es la lengua materna de las nuevas generaciones) y sus formas de vida, asociadas a una cosmogonía” (Ibíd.)¹³

En efecto, los Embera katío que llegaron a Bogotá en el 2005 buscando un compromiso del Gobierno Nacional para la no construcción de una 2ª Fase de Urrá; “no eran los mismos que [cinco] años antes, en señal de protesta, habían ocupado los jardines del Ministerio de Ambiente entre diciembre de 1999 y el 19 de abril de 2000, ni mucho menos la comunidad que, como tantas otras, adquirió la ciudadanía colombiana con la Constitución Política de 1991. [Quienes] llegaron a Bogotá ese enero del año 2005 ya no navegaban por el río Sinú, no pescaban bocachico de sus aguas, ni estaban divididos en sus dos cabildos tradicionales de Río Verde y Sinú[; por el contrario,] llegaron a la Capital como una población dividida[;] con más de veinte líderes asesinados[,] con familias completas desplazadas por la violencia en el Alto Sinú; con niños y jóvenes suicidándose sistemáticamente por las presiones de los grupos armados en su Territorio [lo cual, según los *jaibanás*, se atribuye al] espíritu de la selva, que no aguantó más la presión de la guerra y se despertó para cobrar venganza[. Sin] embargo, para bien o para mal, han luchado hasta la muerte por defender aquello que los sostiene, ambiguamente, como una comunidad: el río y la tierra” (01/11/2012)³⁰.

Referencias Bibliográficas

PESA. 2011. Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos Básicos (3ª Edición). Programa Especial para la Seguridad Alimentaria – PESA – Centroamérica. Proyecto Food Facility Honduras. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf> Fecha de acceso: Enero 31 de 2017

Referencias ingresadas a la Plataforma

1. En: EL ESPECTADOR. 2008. Urrá: la historia se repite (Noviembre 08 de 2008). Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso89038-urra-historia-se-repite> Fecha de acceso: 03 de agosto de 2016
2. En: OCA. 2002. El pueblo indígena Embera-Katío en lucha contra el Megaproyecto Hidroeléctrico Urrá (Agosto 22 de 2002). Disponible en: https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/media_references/download/1080 Fecha de acceso: 13 de abril de 2016
3. Verdad Abierta. 2011. El asesinato de Kimy Pernía: 10 años de impunidad (Junio 01 de 2011). Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/asesinatos-colectivos/3302-el-asesinato-de-kimy-pernia-10-anos-de-impunidad> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2016
4. Revista SEMANA. 2011. Hidroeléctrica Urrá busca ampliar proyecto bajo el rechazo indígena (Video) (Junio 09 de 2011). Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/multimedia/hidroelectrica-urra-busca-ampliar-proyecto-bajo-rechazo-indigena/273552-3> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
5. Caracol Radio. 2007. La historia del río Sinú, sus tragedias y Urrá (Julio 13 de 2007). Disponible en: http://caracol.com.co/radio/2007/07/13/nacional/1184351340_453387.html Fecha de acceso. 27 de marzo de 2016
6. Negrete, V. 2011. La Prosperidad para Todos en Córdoba: seis razones para no creer en ilusiones (Diciembre 04 de 2011). Disponible en: <http://www.razonpublica.com/index.php/regiones-temas-31/2588-la-prosperidad-para-todos-en-cordoba-seis-razones-para-no-creer-en-ilusiones.html> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
7. EL TIEMPO. 1991. Urrá y medio ambiente (Noviembre 07 de 1991). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-186054> Fecha de acceso: 16 de octubre de 2016
8. Actualidad Étnica. 1999. Diez años de lucha y resistencia del pensamiento Emberá (Noviembre 30 de 1999). Disponible en: <http://www.actualidadetnica.com/voces-etnicas/indigenas/2401-diez-anos-de-lucha-y-resistencia-del-pensamiento-embera.html> Fecha de acceso: 24 de abril de 2016

9. En: OCA. 1999. La empresa Urrá rompe las negociaciones con las comunidades indígenas sobre el Proyecto Hidroeléctrico del Alto Sinú (Septiembre 09 de 1999). Disponible en: https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/media_referencias/view/1057 Fecha de acceso: 18 de marzo de 2016
10. Molano, A. 2008. Viaje al corazón del Alto Sinú (Diciembre 20 de 2008). Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso100701-viaje-al-corazon-del-alto-sinu> Fecha de acceso: 27 de abril de 2016
11. Pernía, K. 1999. El Proyecto Urrá, según lo hemos visto los Embera (Diciembre 01 de 1999). Disponible en: http://www.mamacoca.org/junio2001/Llamado_proyecto_Urra_segun_Embera.htm Fecha de acceso: 24 de abril de 2016
12. Minga Social y Comunitaria. 2009. Represa Urrá - Afectando a etnia Embera - Córdoba (Noviembre 23 de 2009). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Wh3PjSjexsA&list=PL6EE9709A42BE0522> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
13. UN Periódico. 2014. La cultura embera que se llevó Urrá I (Julio 12 de 2014). Disponible en: <http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/la-cultura-embera-que-se-llevo-urra-i.html> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
14. EL TIEMPO. 1991. Urrá ya está en marcha (Julio 02 de 1991). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-113136> Fecha de acceso: 10 de febrero de 2016
15. En: Yapa, K. 2003. El asesinato ceremonial del Río Sinú: Una catástrofe ambiental en Córdoba, Colombia (Mayo 28 de 2003). Disponible en: http://www.ecoportal.net/Temas-Especiales/Agua/El_asesinato_ceremonial_del_Rio_Sinu_Una_catastrofe_ambiental_en_Cordoba_Colombia Fecha de acceso: 30 de julio de 2016
16. En: EL TIEMPO. 1994. El viaje final por el río Sinú (Noviembre 13 de 1994). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-249084> Fecha de acceso: 16 de febrero de 2016
17. Latinoamerica Online . 2004. Colombia: Represa Urrá. "Llantos y muerte del río Sinú" (Mayo 01 de 2004). Disponible en: <http://www.latinoamerica-online.info/soc04/natura17.04.html> Fecha de acceso: 20 de marzo de 2016
18. Comité ICCHRLA. 2009. Nuestro Río, Nuestra Vida: La Lucha del Pueblo Embera Katio (Febrero 23 de 2009). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=SV6Ju9tHbp8> Fecha de acceso: 27 de marzo de 2016
19. Cantor, M. 2003. Macroproyectos dañinos al medio ambiente (Octubre 01 de 2003). Disponible en: <http://base.d-p-h.info/es/fiches/premierdph/fiche-premierdph-6501.html> Fecha de acceso: 20 de marzo de 2016
20. Ministerio del Medio Ambiente. 1999. Resolución 0838 del 05 de octubre de 1999 'Por el cual se modifica una Licencia Ambiental'
21. EL TIEMPO. 1998. Siguen los líos ambientales por Urrá (Septiembre 07 de 1998). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-803590> Fecha de acceso: 11 de marzo de 2016
22. Azafrán, I. 2009. ¿Todavía hay amanecer en el Río Sinú? (Septiembre 08 de 2009). Disponible en: <http://elturbion.com/?p=1167%20> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
23. EL TIEMPO. 1999. Urrá, la Hidroeléctrica del Caribe para el nuevo siglo (Diciembre 14 de 1999). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-892927> Fecha de acceso: 24 de abril de 2016
24. EL TIEMPO. 2010. Peces para los ríos Sinú y San Jorge (Enero 14 de 2010). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3792815> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
25. Grouxo Films. 2010. SOS Embera Colombia CONTRA REPRESA URRÁ I (Junio 07 de 2010). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=xq4pTpQlyMc> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
26. EL TIEMPO. 1995. Corto ecológico en proyecto Urrá (Marzo 05 de 1995). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-287311> Fecha de acceso: 11 de marzo de 2016

27. En: Actualidad Étnica. 2014. Más de 14 años viviendo en el atraso por culpa de la Hidroeléctrica de Urrá (Noviembre 06 de 2014). Disponible en: <http://actualidadetnica.com/actualidad/actualidad-col-01/medio-ambiente/9032-m%C3%A1s-de-14-a%C3%B1os-viviendo-en-el-atraso.html> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2016
28. CENSAT Agua Viva. 2010. Inundaciones en la cuenca baja del río Sinú afectan a miles de familias que habitan en zonas rurales y periurbanas (Septiembre 27 de 2010). Disponible en: <http://censat.org/es/noticias/inundaciones-en-la-cuenca-baja-del-rio-sinu-afectan-a-miles-de-familias-que-habitan-en-zonas-rurales-y-periurbanas> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
29. EL ESPECTADOR. 2014. En riesgo de inundaciones se encuentra el departamento de Córdoba (Julio 01 de 2014). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/riesgo-de-inundaciones-se-encuentra-el-departamento-de-articulo-501670> Fecha de acceso: 15 de mayo de 2016
30. OPCA. 2012. Cuando el río suena, piedras lleva: los Embera Katío y la Hidroeléctrica de Urrá I (Noviembre 01 de 2012). Disponible en: <https://opca.uniandes.edu.co/es/index.php/cuando-el-rio-suena-piedras-lleva-los-embera-katio-y-la-hidroelectrica-de-urra-i> Fecha de acceso: 25 de abril de 2016
31. Semanario VOZ. 2015. Comunidad del Alto Sinú, en refugio humanitario (Marzo 20 de 2015). Disponible en: <http://www.semanariovoz.com/2015/03/20/comunidades-del-alto-sinu-en-refugio-humanitario/> Fecha de acceso: 13 de mayo de 2016
32. En: ECO Portal. 2008. Declaración Pública frente al Desarrollo Hidroeléctrico en el Alto Sinú (Septiembre 02 de 2008). Disponible en: http://www.ecoportel.net/Eco-Noticias/declaracion_publica_frente_al_desarrollo_hidroelectrico_en_el_alto_sinu Fecha de acceso: 12 de abril de 2016
33. COLJURISTAS. 2008. Boletín No. 22: Serie sobre los derechos de las víctimas y la aplicación de la ley 975 (Enero 01 de 2008). Disponible en: https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/media_references/view/1105 Fecha de acceso: 27 de marzo de 2016
34. Pastrana, A. 2000. Inauguración de la Central Hidroeléctrica Urrá -1 ed julio del 2000 (Julio 01 de 2000). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=VFFvYqgRgPE> Fecha de acceso: 31 de julio de 2000
35. EL TIEMPO. 2000. Hidroeléctrica Urrá I, a toda máquina (Julio 04 de 2000). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1209895> Fecha de acceso: 25 de abril de 2016
36. EL TIEMPO. 1997. Urrá entregó 700 millones de pesos en regalías a Tierralta (Noviembre 29 de 1997). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-684172> Fecha de acceso: 11 de marzo de 2016
37. EL TIEMPO. 2000. Urrá: una abeja que se volvió hidroeléctrica (Febrero 15 de 2000). Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1269406> Fecha de acceso: 25 de abril de 2016
38. Caracol Radio. 2009. Por indemnización de Urrá, indígenas emberas se multiplican (Febrero 24 de 2009). Disponible en: http://caracol.com.co/radio/2009/02/24/regional/1235459040_767999.html Fecha de acceso: 17 de octubre de 2016
39. Caracol Radio. 2011. Hidroeléctrica colombiana busca ampliar proyecto bajo rechazo indígena (Junio 10 de 2011). Disponible en: http://caracol.com.co/radio/2011/06/10/ecologia/1307690640_487203.html Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
40. Ronderos, M.T., en EL ESPECTADOR. 2013. Urrá y el mentado interés general (Marzo 14 de 2013). Disponible en: <http://www.elespectador.com/opinion/urra-y-el-tan-mentado-interes-general> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
41. UN Periódico. 2014. La cultura que se llevó Urrá I (Julio 12 de 2014). Disponible en: <http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/la-cultura-embera-que-se-llevo-urra-i.html> Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
42. CONSTRUDATA. 2008. Indígenas de Córdoba se oponen a construcción de Hidroeléctrica en el río Sinú (Julio 23 de 2008). Disponible en:

http://www.construdata.com/BancoConocimiento/indigenas_de_cordoba_se_oponen_a_construccion_de_hidroelectrica_en_el_sinu/indigenas_de_cordoba_se_oponen_a_construccion_de_hidroelectrica_en_el_sinu.asp Fecha de acceso: 27 de marzo de 2016

43. EL ESPECTADOR. 2011. Los indígenas que nunca mueren (Junio 11 de 2011). Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/los-indigenas-nunca-mueren-articulo-276715>
Fecha de acceso: 04 de abril de 2016
44. Gómez, M. En Las 2 Orillas. 2015. Urrá, ¿un beneficio para los Embera? (Abril 15 de 2015). Disponible en: <http://www.las2orillas.co/urra-un-beneficio-para-los-embera-katios/>. Fecha de acceso: 13 de marzo de 2016



Esta obra **HIDROELÉCTRICA URRÁ I-II – EMBERA KATÍOS-ASPROCIG – CÓRDOBA**
Análisis de Impactos Socio-económicos

cuyo autor es el Observatorio de Conflictos Ambientales (IDEA-UN, Bogotá)
está bajo una [licencia de Reconocimiento 4.0 de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Creado a partir de https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/env_problems/view/7